INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS" MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Campus Universitario – UNP, Barrio Ytororo, a los 21 días del mes de marzo del año 2023, el A.C.P.N. Gustavo Ferreira, Responsable de la Sub - UOC de la Institución, inicia la Evaluación, de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"** CD Nº 01/2023. ------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 426.154. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 14/2023 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS". ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, sito en Campus Universitario – UNP, Barrio Ytororo a los 20 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes: CONSTRUCTORA SAN MIGUEL (ARTURO CABALLERO) y PALMA MULTISERVICIOS (ROBERTO OLMEDO). -

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		PALMA MULTISERVICIOS	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL
	CONSTANCIA SIPE	1734128	NO PRESENTA
1	FORMULARIO DE OFERTA. *	PRESENTA	PRESENTA
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. *	PRESENTA	PRESENTA
3	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA SEGURIDAD SOCIAL. **	PRESENTA	NO PRESENTA
4	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, EMITIDO POR EL MIC, EN CASO DE CONTAR. **	PRESENTA	NO PRESENTA
6	DECLARACIÓN JURADA DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS, DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO ESTÁNDAR - SECCIÓN FORMULARIOS **	PRESENTA	PRESENTA
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. **	PRESENTA	PRESENTA
8	PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO EN DONDE ESTÉ ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DEL OFERENTE. **	PRESENTA	PRESENTA (LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ES POSTERIOR A LA DE APERTURA DE OFERTAS)
9			

FCTA

	9.1 OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.		
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA. *	PRESENTA	PRESENTA
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. *	PRESENTA	PRESENTA
	EN EL CASO QUE SUSCRIBA LA OFERTA OTRA PERSONA EN SU REPRESENTACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA PARA PRESENTAR LA OFERTA Y REPRESENTARLO EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. NO ES NECESARIO QUE EL PODER ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES. *	NO APLICA	NO APLICA
	9.2 OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.		
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LOS ESTATUTOS DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN LA SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.	NO APLICA	NO APLICA
	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN: UN PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA (NO ES NECESARIO QUE ESTÉ INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PODERES); O LOS DOCUMENTOS SOCIETARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE, TALES COMO LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS. (*)	NO APLICA	NO APLICA
	EXPERIENCIA REQUERIDA		
A	DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS CON FACTURACIONES DE VENTA Y/O RECEPCIONES FINALES POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 30 % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LOS: 2 (DOS) AÑOS. 2021 y 2022.	PRESENTA	PRESENTA
	CAPACIDAD TÉCNICA		
A	DECLARACIÓN JURADA DE QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA PROVEER LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA PLANILLA DE PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS SOLICITADOS (SICP) Y CONFORME A SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.	PRESENTA	PRESENTA
B	DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A SER AUTORIZADOS POR LA CONVOCANTE.	PRESENTA	PRESENTA
C	PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE (SOLO PARA EMPRESAS NO DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE PILAR) COMO MÍNIMO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON 1 (UNO) PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE PILAR: ESTE REQUISITO PODRÁ SER ACREDITADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO RESIDENTE PROPUESTO, ACOMPAÑADO DE SUS DATOS PERSONALES (DIRECCIÓN, TELÉFONO) Y DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES: A) CÉDULA DE IDENTIDAD; B) TITULO O CERTIFICADO HABILITANTE COMO ELECTRICISTA; C) REGISTRO PROFESIONAL HABILITANTE VIGENTE	NO APLICA	NO APLICA
D	PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO: EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON POR LO MENOS 1 (UNO) TÉCNICO ELECTRICISTA CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A LA CONVOCANTE. ESTE REQUISITO SE PODRÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO ACOMPAÑADO DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES: A) CÉDULA DE IDENTIDAD; B) TITULO O CERTIFICADO HABILITANTE COMO ELECTRICISTA; C) REGISTRO PROFESIONAL HABILITANTE VIGENTE.	PRESENTA	PRESENTA

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	2.941.500
PALMA MULTISERVICIOS	3.201.749

FCTA

5- Análisis de Precios:

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de las ofertas, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------
Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **PALMA MULTISERVICIOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. ----------

b – **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y según se observa en el cuadro "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" los documentos faltantes fueron solicitados por nota de fecha 21 de marzo del 2023, el oferente remitió vía correo electrónico las documentaciones faltantes, sin embargo según se observa en el cuadro mencionado no se presentó la totalidad de los documentos solicitados, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.

6- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que: ----------

- **Roberto David Olmedo**, con C.I. Nº 2.466.452, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la consulta realiza. ------

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023** para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, salvo mejor parecer de la máxima autoridad Institucional, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; por tanto corresponde adjudicar a la empresa----------

- **PALMA MULTISERVICIOS.**, Representante Legal el Sr. Roberto David Olmedo, con **RUC Nº 2.466.452-9;** por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** (quince millones) y un monto máximo de **Gs. 29.000.000** (veintinueve millones) libre de todo gasto para la Convocante. ----------

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por los oferentes adjudicados.----------

Concluye el presente informe a los 23 días del mes de marzo de 2.023.-

FCTA

A.C.P.N. Gustavo Ferreira
Responsable - Sub U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4259597
4259597

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DAVID OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 23, 2023 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **94b9bd55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4259597&codigo_seguridad=94b9bd55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4259597
4259597

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 23, 2023 10:48 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **94b9bd55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4259597&codigo_seguridad=94b9bd55